

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, **lunes veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).**

Auto de sustanciación nro. 249

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2021-00060-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099-068-2017-02063 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	60
Tipo de Bienes	Inmuebles / Muebles / & Establecimientos de comercio
Accionante o Demandante	Fiscalía 65 especializada ²
Afectados³	Carolina Monsalve Hincapié Cristian David Monsalve Hincapié Darwin Steven Monsalve Cortes Hernán Alirio Monsalve García Jenny Paulina Guzmán Monsalve Luz Aurora Monsalve Jaramillo María Aurora García de Monsalve Rubén Darío Betancur Vanegas Banco Davivienda S.A. Mauricio Esteban Vélez Vélez Eliana Elcira Cuartas Sánchez Estefanía Monsalve Cuartas María Doris Monsalve García Banco Colpatría multibanca Colpatría S. A Bancolombia S.A. Jairo Humberto Monsalve García Adriana María Vélez Duran Geraldine Monsalve Hincapié Juan Camilo Villegas Rodríguez Marta Eugenia Albarracín Bedoya
Intervinientes⁴	Por el Ministerio de Justicia y del Derecho Dra. Ana Milena Doncel Vásquez, Ministerio Público
Asunto	Incorpora actas de materialización: - vehículo de placas TTN320

¹ De fecha 2021-05-03 y recibida por reparto el 3 de septiembre de 2.021 secuencia 130.

² Fiscal 65 DEEDD MARIA GELVEZ ALBARRACIN. Dirección carrera 64 C nro. 67-300 BLOQUE G, PISO 2 Medellín. Teléfono 5903108 ext. 41698 correo electrónico maria.gelvez@fiscalia.gov.co , mariagelvez3@gmail.com

³ Referenciados por la Fiscalía en su escrito de demanda.

⁴ Según datos reportados en la demanda.

Auto de sustanciación 249
Proceso Extinción de dominio
Radicado Juzgado. 05-000-31-20-002-2021-00060-00
Afectados Adriana María Vélez Duran, Carolina Monsalve Hincapié, Cristian David Monsalve Hincapié, Darwin Steven Monsalve Cortes, Eliana Elcira Cuartas Sánchez, Estefanía Monsalve Cuartas, Hernán Alirio Monsalve García, Jenny Paulina Guzmán Monsalve, Luz Aurora Monsalve Jaramillo, Jairo Humberto Monsalve García, María Aurora García de Monsalve, María Doris Monsalve García, Banco Colpatria multibanca Colpatria S. A, Bancolombia S.A., Geraldine Monsalve Hincapié, Juan Camilo Villegas Rodríguez, Rubén Darío Betancur Vanegas, Banco Davivienda S.A., Marta Eugenia Albarracín Bedoya y Mauricio Esteban Vélez Vélez.

Asunto. Incorpora materializaciones de vehículos TTN320 Y WDZ088

	- vehículo de placas WDZ088
--	------------------------------------

Ténganse incorporadas al expediente digital las actas de materialización de medidas cautelares practicadas sobre los vehículos de placas TTN320 Y WDZ088 exportadas con oficio radicado el día 20-09-2022 por la Fiscalía 65 DEEDD, (Ver archivo"037ActasMaterializaciónMedidasCautelares" - tamaño 795KB). Lo anterior para los efectos legales y procesales pertinentes que estimen las partes e intervinientes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación de envite procesal.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 454 CDEDD, para la publicidad del asunto, e indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO FABIÁN AMAYA LONDOÑO

JUEZ

Auto de sustanciación 249

Proceso Extinción de dominio

Radicado Juzgado. 05-000-31-20-002-2021-00060-00

Afectados Adriana María Vélez Duran, Carolina Monsalve Hincapié, Cristian David Monsalve Hincapié, Darwin Steven Monsalve Cortes, Eliana Elcira Cuartas Sánchez, Estefanía Monsalve Cuartas, Hernán Alirio Monsalve García, Jenny Paulina Guzmán Monsalve, Luz Aurora Monsalve Jaramillo, Jairo Humberto Monsalve García, María Aurora García de Monsalve, María Doris Monsalve García, Banco Colpatria multibanca Colpatria S. A, Bancolombia S.A., Geraldine Monsalve Hincapié, Juan Camilo Villegas Rodríguez, Rubén Darío Betancur Vanegas, Banco Davivienda S.A., Marta Eugenia Albarracín Bedoya y Mauricio Esteban Vélez Vélez.

Asunto. Incorpora materializaciones de vehículos TTN320 Y WZ088

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 062**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 27 de septiembre de 2022

LORENA AREIZA MORENO
Secretaría

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:

Francisco Fabian Amaya Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 Especializado

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d42f8b40e2af5cdfbe11fcc66090297112b0610c8144a357bbf84f64433f0d9**

Documento generado en 26/09/2022 12:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>